

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 6 DE ABRIL DE 1927

NÚMERO 3082

PODER EJECUTIVO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plean Amador, 209 5.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia del Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plean Amador, 209 5.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALPARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plean Amador, 209 5.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan F. B. Duncan, 209 5.

Secretaría de Instrucción Pública.

J. B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan F. B. Duncan, 209 5.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan F. B. Duncan, 209 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 46 de 1927, de 30 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Colón 17203

Decreto número 47 de 1927, de 30 de Marzo, por el cual se nombra Personero Municipal de Chepigana 17203

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 30 de 23 de Marzo de 1927 17203

Resolución número 31 de 28 de Marzo de 1927 17203

Cartas de Gabinete 17203

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 18 de 2 de Abril de 1927 17203

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

PLAZO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención 17203

Solicitud de registro de patente de invención 17203

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Marzo de 1927 17203

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Marzo de 1927 17203

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Marzo de 1927 17203

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Marzo de 1927 17203

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1 de Abril de 1927 17203

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Abril de 1927 17203

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 5 de 29 de Marzo de 1927 17203

Actos Oficiales 17203

Edictos 17203

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 46 DE 1927 (DE 30 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Manuel A. Herrera Vigilante de la Colonia Penal de Colón, en reemplazo del señor Alfredo Castillero R.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NÚMERO 47 DE 1927 (DE 30 DE MARZO)

por el cual se nombra Personero Municipal de Chepigana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Santamaría Mozo Personero Municipal Principal del Distrito de Chepigana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 30.—Panamá, Marzo 28 de 1927.

Vista la comunicación en la cual el señor Juan Brito presenta formal renuncia a

del cargo de Jefe de la Sección de Asesoramiento y Ministerio del Poder Ejecutivo, y a la República de Panamá, que el día 28 de Marzo de 1927, el Gobierno de la República de Panamá, en la Conferencia de Suiza.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia en referencia y dar al señor Brito las gracias por los servicios prestados al país mientras desempeñó el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 31.—Panamá, Marzo 28 de 1927.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Juan Antonio Guizado, por medio de la cual pide permiso para aceptar las siguientes condecoraciones: «Medalla de Oro», conferida por el Consejo Municipal de la ciudad de Marfa en Méjico, Al Mérito de Primera Clase, conferida por el Presidente de la República del Ecuador y nombramiento de Comendador de la Orden de la Estrella Negra, conferido por el Presidente de la República Francesa.

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que dá el Presidente de la República el artículo 13 del artículo 13 de la Constitución Nacional, concederse permiso al señor Juan Antonio Guizado para que acepte las condecoraciones y el nombramiento a que se hace referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALPARO.

CARTAS DE GABINETE

Muy Grande y Buen Amigo:

Es con la más grande aflicción que anuncio a Vuestra Excelencia la muerte de Su Majestad la Emperatriz Carlota, Princesa de Bélgica. Mi mayor querida y bienamada Tía, fallecida en el Castillo de Bouchout, el 19 de este mes. Los lazos de buena inteligencia que existen entre Bélgica y la República de Panamá Me dan la seguridad de que Vuestra Excelencia se asociará a la profunda pena que este cruel acontecimiento Me ha suñido lo mismo que a toda Mi familia. Ruego a Vuestra Excelencia reciba las expresiones de la alta estima y de la invaluable amistad con las cuales soy

Muy Grande y Buen Amigo,

Vuestro Sincero Amigo,

ALBERT.

RODOLFO CHIARI

Presidente de la República de Panamá,

A SU MAJESTAD ALBERTO

Rey de Bélgica

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de referirme a la atenta Carta de Vuestra Majestad de fecha 29 de Enero del corriente año, por la cual me he enterado, con profunda pena, del fallecimiento de Su Majestad la Emperatriz Carlota, Princesa de Bélgica, Vuestra querida y bien amada Tía.

Interpretando fielmente los sentimientos de mi Gobierno y del pueblo panameño hacia Vuestra Majestad en memoria de ella, en el día preciso el más sentido y doloroso por el doloroso suceso que hoy aflige a Vuestra Majestad y a Vuestra Real Casa.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Majestad mis sinceros votos por el bienestar personal de Vuestra Majestad y reiteraros mis protestas de alta estima y consideración muy distinguida.

Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALPARO.

Palacio Nacional.

Panamá, Marzo 21 de 1927.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, Abril 2 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 53 de fecha 17 de Febrero de 1927, emitida por el Inspector del Puerto de Bocas del Toro, según consta en la Diligencia de Nacionalización número 26 de fecha Mayo 10 de 1919.

Esta nave pertenecía antes a los señores Surgeon Bros y se inscribió primeramente en la Inspección del Puerto de Bocas del Toro, según consta en la Diligencia de Nacionalización número 26 de fecha Mayo 10 de 1919.

El Inspector del Puerto de Colón, cancelará la Patente primitiva y la archivará definitivamente, según lo establece el inciso 2º del artículo 7º de la ley 54 de 1925, de 11 de Diciembre.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Samuel L. Richmond, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, con residencia en la Zona del Canal y de tránsito en esta ciudad, ocurro ante el Poder Ejecutivo por el fregado de usted para solicitar, de acuerdo con el artículo 1583 del Código Administrativo, se explore Patente de Invención amparando un aparato de mi exclusiva invención denominado Almacenaje o Gabinete Seco que evita o impide la humedad en los almacenajes, por el término de quince (15) años.

Acompaño:

Todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Abril 1º de 1927.

Samuel L. Richmond.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 4 de Abril de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mi condición de mujer, soltera, natural de los Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, ocuro a usted, para que se acordara con el artículo 1938 del Código Agravado, se expida a mi favor Patente de Invención para amparar una prestación denominada «Pompa de Brava Jugo» para el cultivo y para la cura de mi exclusiva invención, y por el término de cinco (5) años.

Acompaño:

Todos los documentos exigidos por la ley.

Panamá, Abril 2 de 1927.

Mary Carmelito.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 4 de Abril de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Marzo de 1927.

As. 2445. Escritura 138 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Angelo Papio vende a Atifio Papio, varios bienes ubicados en la ciudad de Colón.

As. 2446. Escritura 131 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel Cuevas C. constituye hipoteca a favor de Ramón Amésida, sobre una finca ubicada en Portobelo.

As. 2447. Escritura 2 de 1926, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de La Pintada, por la cual Ramón Rojas vende a Ladislao Vega, un terreno ubicado en ese Distrito.

As. 2448. Escritura 364 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se disuelve la sociedad denominada «Panama Hardware Co., M. D. Cardozo y Co.»

As. 2449 a 2453. Certificados expedidos por el Presidente de la República a favor de Nathaniel I. Hill, sobre las minas denominadas «La Esperanza», «The Triple Creek», «El Dorado», «La California» y «La Galena de Oro», respectivamente.

As. 2454. Copia de la demanda pro puesta por Manuela M. vda. de Recuerdo contra Antonio Macrelo, sobre nulidad de unas inscripciones en el Registro Público.

As. 2455. Escritura 358 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Enrique Linares, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2456. Adición al asiento 1358 del Tomo 13 del Diario.

As. 2457. Escritura 25 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Pedro P. Corro vende a José Villalaz A., los derechos que tiene en la sociedad denominada «Compañía Marítima de Chitré».

As. 2458. Escritura 26 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Herrera por la cual José A. Villalaz da en préstamo a Pacífico Ríos A., una suma de dinero garantizado con la fianza de Juliana S. de Ríos.

As. 2459. Escritura 27 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual José A. Villalaz A. cancela hipoteca a la «Compañía Marítima de Chitré».

As. 2460. Adición al asiento 2132 del Tomo 13 del Diario.

As. 2461 a 2463. Contratos celebrados entre el «Panazone Garage Company» y H. A. Smart, Irés Martínez de Cárdenas y Gee Chan Long, respectivamente, sobre venta de sendos carros aut. móviles, pagaderos a plazos.

As. 2464. Escritura 174 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la «Panazone Garage Company» constituye hipoteca a favor de «The National Bank City of New York», sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

Panamá, 28 de Marzo de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHÉVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Marzo de 1927.

As. 2465. Escritura 370 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de Odeleva A. de Lefevre e hijos ubicada en esta ciudad.

As. 2466. Escritura 369, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Elyra S. de la Guardia vende a Sara de Bolla un lote de terreno ubicado en este Distrito y la compra hora constituye hipoteca sobre el mismo lote a favor de la vendedora.

As. 2467. Escritura 79 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlos W. Müller confiere poder a M. de J. Jaén G.

As. 2468. Escritura 366 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Federico S. Naar constituye hipoteca a favor de la «Compañía Intencional de Seguros» sobre una finca en esta ciudad.

As. 2469. Escritura 120 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Sefora Echeverri vende a Petra Rodríguez un lote de terreno ubicado en el Distrito de Colón.

As. 2470. Escritura 171, de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual H. E. Rigney vende a Antonio Macrelo un lote de terreno en esta ciudad.

As. 2471. Escritura 80, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual «Enrique Halphen & Co.» cancela la hipoteca a «Sitton y Casado».

As. 2472. Escritura 81, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual María Sitton vende a Enrique Parada una finca en el Distrito de Boquete.

Panamá Marzo 29 de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHÉVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Marzo de 1927.

As. 2473. Escritura número 373 de ayer, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito por la cual se protocolizan los

juicios de sucesión aquí nulados de James Buchanan Schuber y Dolores Rizo de Schuber.

As. 2474. Escritura número 175 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Carmen Schuber de Malbur, Dolores Schuber de Conger y otros venden Agust Wilhelm siete veintuna avas partes de una finca en esta ciudad.

As. 2475. Escritura número 792 de 9 de Agosto de 1925, extendida en la Notaría 1ª de este Circuito por la cual Micaela Eábrega de Icaza confiere poder general a Antonio Sosa C.

As. 2476. Escritura número 176 de 25 de los corrientes de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Carmen Schuber de Malbur y Dolores Schuber de Conger y otros venden una parte de finca en esta ciudad a Anastasio Ruiz Noriega.

As. 2477. Escritura número 367 de 28 de los corrientes de la Notaría 2ª de este Circuito por la cual la Compañía Intencional de Seguros, cancela hipoteca a Rosa Marieta de Hives, sobre una finca en esta Provincia.

As. 2478. Escritura número 375 de ayer extendida en la Notaría 2ª de este Circuito por la cual Agustina Torres de Nov. constituye hipoteca a favor de Mauricio Pitaque de Castro.

As. 2479. Oficio número 77 de 21 de los corrientes dirigido al Jefe de esta Oficina y suscrito por el Juez Torero Municipal, en el cual ordena cancelar la fianza con garantía hipotecaria a favor de Evaristo Jiménez vda. de Alvarado, sobre la finca número 699, Sección de Bocas del Toro.

As. 2480. Oficio número 74 de 21 de los corrientes, dirigido al Jefe de esta oficina y suscrito por el Juez Torero de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca a chi a favor de la finca número 1333 de esta Sección.

As. 2481. Escritura número 9 de 24 de los corrientes, otorga la ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Juan García vende a Guillermo Méndez P. derecho usufructuario sobre un terreno en esa jurisdicción.

As. 2482. Escritura número 141 de 14 de los corrientes de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de sucesión que celebró la Asamblea General de accionistas, de la Compañía de Servicios de Automóviles S. A. en 29 de Diciembre de 1926 con el objeto de aumentar su capital.

As. 2483. Escritura número 144 de 14 de los corrientes de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de Sesión celebrada por Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Coca-Cola Bottling Company el 21 de Enero de este año para aumentar su capital.

As. 2484. Escritura número 802 de 22 de diciembre del año pasado, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Elva Luzaardo de Algenlona vende una finca en esta ciudad a Gaitero Solís.

As. 2485. Adición al asiento anterior.

As. 2486. Escritura número 179 de hoy, de la Notaría 1ª de este Circuito por la cual The Wholesale Tire & Supply Co. Ltd., celebra un contrato con The National City Bank of New York y este obtiene de dicha Compañía que posee en el Panazone Garage varias acciones.

As. 2487. Escritura número 384 de hoy extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Edward Icaza vende a Alicia los ocho avas partes de una finca en esta ciudad.

As. 2488. Escritura número 177 de 28 de los corrientes de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de Sesión celebrada el 21 de los corrientes en Asamblea General de Accionistas, de la Compañía Anonima del Pacífico, sobre aumento del capital.

Panamá, 30 de Marzo de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHÉVERRIS V.

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Marzo de 1927.

As. 2489. Certificado 890 de 29 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón social «Andrew Dewey Bray».

As. 2490. Escritura 307 de 15 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual «Andrew Dewey Bray» vende a Rufus Draughton Lowell, el establecimiento comercial denominado Hotel Imperial.

As. 2491. Escritura 382 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Josefa A. de Arias hace una reunión de fincas ubicadas en esta ciudad, y declara la construcción de mejoras.

As. 2492. Escritura 385 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Josefa J. Rufina Aizpuru vende a Micaela F. vda. de Icaza, dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As. 2493. Escritura 392 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Jorge L. Paredes constituye hipoteca a favor de Olimelto Alfaro sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2494. Escritura 81 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual L. de Oquilda vende a José de Obaldía una finca ubicada en David.

As. 2495. Escritura 141 de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Lema G. de Barnett vende a Mercedes Vélez, una casa ubicada en la ciudad de Colón.

As. 2496 a 2498. Contratos celebrados entre el «Panazone Garage Co.» y Sydney Stewart, Uriah Paul y Manuela C. de Córdoba, por los cuales dicha Compañía vende a las citadas personas sendos carros automóviles, a plazos.

As. 2499. Escritura 390 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional confiere poder a Ascasio Carles.

Panamá, Marzo 31 de 1927.

El Registrador General

HUMBERTO ECHÉVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Abril de 1927.

As. 2500. Copia del acta de reunión verificada el 17 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Veraguas, en el cual se adjudicó a «Maduro Polanco Hermanos» una finca de propiedad del Concurso de Acreedores de Carlos Chang, ubicada en Santiago.

As. 2501. Escritura 387 de 40 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Guillermo A. de Roux vende a Juan Navarro un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, y se hace una declaración de mejoras.

As. 2502. Escritura 372 de 29 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía Bañeros» confiere poder a Francisco Arias P.

As. 2503. Escritura 186 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Manuella Calderón, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chame.

As. 2504. Escritura 185 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Juan V. Hail vende a Gabriela de Orosio, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2505. Escritura 398 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual José N. Palma vende a Ferilam Blanchetti, una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2506. Copia del Oficio 42 de 25 de Febrero de este año, del Juez 2º del Circuito de Bocas del Toro, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por José W. Barranco R. a favor de Gabriel de Dianous.

As. 2507. Escritura 185 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular para establecer las verdaderas medidas e indios de una finca ubicada en este Distrito, de propiedad de Elyra M. de la Guardia y Manuel M. de Icaza B.

As. 2508. Escritura 368 de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Ciudad de Automotores» de Panamá, el 3 de Enero de este año.

As. 3599. Escritura a 393 de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual J. Florencio Arosemena F. constituye hipoteca a favor de Manuel Delvalle Henríquez sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, Abril 19 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 2 de Abril de 1927.

As. 2510. Escritura 255 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira S. de la Guardia vende a Diego Pérez, un lote de terreno ubicado en Las Salinas de esta ciudad.

As. 2511. Escritura 127 de 8 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Virginia A. de Steiner.

As. 2512. Escritura 397 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Redo fo Estripeant constituye hipoteca a favor de la «Compañía Internacional de Seguros» sobre varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 2513. Escritura 400 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Eduardo Navarro constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2514. Escritura 405 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Juan Guerrero y L. vende a Jesús Gargallo C. una finca ubicada en esta ciudad, y el comprador asume el pago de una hipoteca

As. 2515. Escritura 61 de 26 de Febrero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual L. C. Wilson vende a E. C. Wilson y Cía. A. una finca ubicada en el Distrito de Alajón.

As. 2516. Escritura (sin número) de 14 del mes pasado otorgada al Notario Público de Los Angeles, California, Estados Unidos de América por la cual John Berdhard Smadley confiere poder a L. C. Wilson.

Panamá, Abril 2 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 5.—Panamá, 29 de Marzo de 1927.

Consta de autos que el día de Febrero de 1915 falleció de tuberculosis en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas (República de Panamá) la señorita Mariana, hija natural de Pedro Luna y Clorinda Trijada.

Tanto los padres de la muerta, como el Registrador Auxiliar de Santiago, señor Lorenzo Bonilla, quien en la época de la defunción de Mariana, ejercía las funciones de Registrador Local de Santiago, prescindióron de hacer cumplimiento a lo que precepta el artículo 315 del Código Civil, los primeros, y el último, en cuanto lo que dispone el ordinal 15. Decret. 17 de 11 de Febrero de 1914, o artículo del Registro del Estado Civil, que impone a los registradores Auxiliares la obligación de recoger y consignar los datos necesarios para llevar fiel y cumplidamente el Registro.

Como de ese hecho son únicos responsables los padres de la extinta y el señor Lorenzo Bonilla, el infrascrito, Subdirector del Registro del Estado Civil de las Personas, encargado del Despacho

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Alcalde, Registrador Auxiliar de Santiago Veraguas, que levante en el libro de defunciones que le va actualizando, el acta de defunción de Mariana, anotando todos los datos

circunstanciales a la inscripción que se le ordena levantar; y

2º Imponer a los padres de la extinta y al señor Lorenzo Bonilla, una multa de un balbo por la infracción de las disposiciones citadas.

Dése cuenta a quienes correspondan para la efectividad de las multas impuestas. Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

El Subdirector encargado del Despacho,

POMPILIO ARAGÓN,

El Secretario ad-hoc,

Ismael Jiménez.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así

Table with 2 columns: Duration and Price. Rows: Por un año B 6 00, seis meses 3.00, tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

Por el presente emplazo a J. D. Revel, viajero (aparente turista) del vapor «Manchuria», para que dentro del término de doce días más el de la distancia competente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de falsedad.

Bien entendido que si así lo hiciera, se le administrará la justicia que le asiste, de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy treintuno de Marzo de mil novecientos veintisiete, y copia del se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo ordenado por el artículo 3345 del Código Judicial.

El Juez,

CLEMENTINO DE GRACIA V.

El Secretario,

C. Antonio Fabrega.

5 vs.—2

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas del Darién, al público,

HACE SABER:

Que los señores Bramlio y Eloísa M. Villar han solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Pinogana, por medio del memorial que a la letra dice:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas del Darién.

R S. D.,

Los suscritos, Bramlio y Eloísa M. Villar, mayores de edad, padres de familias, naturales del Darién, agricultores, el primero varón y vecino de esta localidad, y la segunda mujer y vecina de Panamá, de manera respetuosa solicitamos la adjudicación, a título gratuito de un lote de tierras baldías de diez y ocho hectáreas con cinco mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (18 has. 5342 m c.) de extensión ubicado en el Corregimiento de Pinogana, comprensión de este Distrito, en esta Provincia del Darién, y alindado así: Norte, tierras nacionales; Sur, río Tuira; Este, río Tuira y terrenos nacionales, y Oeste, tierras nacionales.

Dicho terreno no es de los inadjudicables; es libre, lo tenemos dedicado a labores agrícolas y lo denominamos «Experiencia».

Nos conformamos con el plano que del terreno descrito levantó el señor Rogelio A. Vázquez, el cual acompañamos debidamente aprobado por el agrimensor General junto con el informe respectivo rendido y ratificado por el referido Vázquez ante el Juez del Circuito de esta Provincia. Así mismo adjuntamos los documentos que acreditan el derecho que nos asiste para obtener la adjudicación del terreno que pedimos.

Fundamos esta solicitud en el artículo 162 del Código Fiscal y en sus concordantes de la Ley 29 de 1925.

Para que nos represente ante ese Distrito en relación con esta solicitud e interponer poder especial al señor Casimiro Gálvez vecino de esa cabecera y mayor de edad, y lo facultamos para que haga por nosotros todo cuanto pudiéramos hacer personalmente, en defensa de nuestros derechos; lo facultamos asimismo para que firme en nuestro nombre la escritura constitutiva del título translativo de dominio respectivo, y para que pase este poder en persona de su confianza. Sírvase pues, acoger esta solicitud, señor Administrador, y tramitarla conforme a la ley.

Desistimos de las solicitudes de tierras hechas por nosotros con anterioridad a ésta, y que estén en tramitación en el Despacho a su digno cargo.

El Real, Enero 22 de 1927.

Bramlio Villar.

Eloísa M. Villar.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de esta Oficina en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, para que todo el que se considere lesionado con la anterior solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las cuatro de la tarde de hoy 24 de Marzo de 1927.

El Administrador,

FRANCISCO VARGAS.

El Secretario,

M. Muñoz S.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que los señores Wilbert Silveira, Theophilus Jenkins, Walter Joyce, Lovel Legester, George Smith y Frank King, han presentado a este Despacho la siguiente solicitud.

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías.

Los suscritos, Wilbert Silveira, Theophilus Jenkins, Walter Joyce, Lovel Legester, George Smith y Frank King, varones, mayores de edad, vecinos de Changuinola, número setenta y seis, jurisdicción de este Distrito, a usted con el debido respeto pedimos se sirva adjudicarnos a título gratuito la cantidad de treinta hectáreas de terreno, o sea cinco hectáreas a cada uno para dedicarlo al cultivo. Este lote de terreno se encuentra ubicado en el lugar denominado «Changuinola Número Uno» comprensión del Distrito de Bocas del Toro. Es baldío y de la Nación, no tiene bosques de maderas preciosas, hanuras ni rastros, no está cruzado o bañado por ningún río o arroyo. Sus linderos son:

Por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, una zanja excavada por la United Fruit Company; por el Este, terrenos baldíos y por el Oeste, terrenos baldíos.

Acompañamos a este memorial el plano del terreno y el informe del Agrimensor autorizado, debidamente ratificado ante el Juez Primero de este Circuito, así como dos declaraciones de testigos que comprueban la calidad de estar libre y ser adjudicable el terreno que solicitamos a título gratuito.

Conferimos poder especial al señor Ramón Escobar, abogado, mayor y vecino de esta ciudad para que nos represente en este asunto, firmat notificaciones y hacer todo hasta obtener el título correspondiente. Renunciamos a notificaciones favorables.

Bocas del Toro, Marzo 15 de 1927.

Wilbert Silveira, Theophilus Jenkins, Walter Joyce, Lovel Legester, George Smith, Frank King.

Acepto. Ramón Escobar.

Otro: Wilbert Silveira y Theophilus Jenkins, son jamaicanos; Walter Joyce, natural de Antigua, Colonia Inglesa, Frank King, natural de Barbados, Colonia Inglesa y Lovel Legester y George Smith, panameños, todos solteros.

Fecha: Ut Supra.

Wilbert Silveira, Theophilus Jenkins, Walter Joyce, Lovel Legester, George Smith, Frank King.

Y para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se encuentre perjudicado con ésta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración a las diez de la mañana de hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y siete.

El Administrador de Tierras,

P. E. LOPEZ.

El Secretario,

Carlos de la Espartero.

3 vs.—3

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alajón, al público,

HACE SABER:

Que en poder de señor Agustín de Obaldía, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca oscura amarilla, manchada sin señal de sangre marcada a fuego en la quijada del lado izquierdo en la pata y en el lomo de abajo del animal, así como en este frente y con ese otro en las castañas.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como si se fuera encontrada vagando sin ningún dueño que o resanara por su pérdida «La Garita» del barrio de la Trinchera, de esta jurisdicción.

A fin de que cualquiera persona que se crea con derechos sobre el citado semoviente pueda hacerlos valer se fija el presente edicto por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto vi

sible y concurrido de esta localidad, al paso que una copia se envía para darlo a la publicidad en la GACETA OFICIAL, al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término señalado y si no hubiera recibido alguno sobre el bien mencionado, de conformidad por el prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Atarjea, Marzo 10 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Rafael A. Samartín.

30 vs.—3

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé.

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, rosca lebruna marcada a fuego a así: p en la pulpa derecha y j en la pata izquierda con la señal de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fué denunciado en este Despacho por el mismo señor Arosemena por haberla encontrado pastando en el sitio de «Marica Abajo» de esta jurisdicción desde hace más de un año sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guará, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo hace extensivo al Público, para los efectos constituyentes, lo que a continuación se expone:

Que el doce del presente mes, el señor Dolores Bravo, mayor de edad y de este vecindario, denunció en esta Alcaldía, como bien mostrenco, un toro que hace más de seis meses se encuentra pastando, en jurisdicción de este Distrito, en el sitio intitulado «El otro lado». Los distintivos del semoviente en referencia, son: amarillo anaranjado; recollar ramaje; primera en talla y marcada a fuego con estas iniciales: S E. Según demuéstrase por el aspecto de dicho animal, éste ha sido o es buey carretero, pues a más de lo manco que se muestra, tiene además señales de haber sido vareado y puñado. Matrátese, que uso varias personas con las bayetas leídas y no propósitos al acarrear.

Hecho, pues, el denuncia que se hace mérito, de conformidad con el artículo 1600 de la ex-carta citada, ordenó el depósito respectivo desig-

nándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Llenado los requisitos pertinentes, se hace saber al público lo acordado en esta asunto, el que se continuará tratándolo de acuerdo con el resultado a que dá lugar, siguiendo todo procedimiento, a las prescripciones establecidas por el Código ya mencionado.

Guará, Marzo 15 de 1927.

El Alcalde,

Marcelo Escobar.

El Secretario,

E. Méndez G.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel.

HACE SABER:

Que en Poder del Señor Corregidor del Corregimiento de Playa Chiquita se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Coango, Jurisdicción de este Distrito, por los señores Estanislao Menchaca, Francisco Góndola y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho, y descubierta sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas descubierta.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de éste remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente animal y hacer valer sus derechos, dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Palanque, Marzo 11 de 1927.

El Alcalde,

GENALO PRADOS S.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Encarnación Arrocha.

30 vs.—7

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arrue y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo como de cuatro años de edad, marcada a sangre así: en una oreja muesca y en la otra trunza y a fuego <

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B., como bien vacante el que se encontraba pastando, hace más de seis meses poco más o menos en el caserío del Corregimiento de La Palma.

Este Despacho desde cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 24 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ceferino Arrue y B., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo se encuentra depositado un toro color fuego como de un año años de edad marcado a sangre así: dos manchas en la oreja izquierda una arriba y otra abajo y tabl sacada en la derecha y a fuego así: <

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Ceferino Arrue y B., como bien mostrenco, el que se encontraba pastando hace tres o cuatro años poco más o menos en el lugar denominado las Arbolitas, comprensión del Corregimiento de Santo Domingo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Epimérides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin ferros, solo señal de sangre en una oreja.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando en el lugar de «Las Camas», de este Distrito, cerca de un año, sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Faltín.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas al Público,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Rubén Sanjurjo de esta vecindad se encuentra depositada una vaca ceniza amarilla sin marca de fuego y señalada las orejas con muescas a cada lado, con un ternero del mismo color y mostrenco.

Estos animales han sido denunciados como bien vacantes por el señor José María Sambrano, por encontrarse vagando hace más de dos años en los terrenos de «Bochos» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia.

Si vencido el término de treinta días contados desde la fecha de este presente aviso, no se presentare persona alguna a reclamar, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas 11 de Febrero de 1927.

El Alcalde,

JOSE A. VARGAS.

El Secretario,

S. Castillo.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un novillo de color amarillo, hocquín-negro, tamaño regular, marcado a fuego así:

HP E 19

Dicho animal fué denunciado por el señor Paulino Aguilar por encontrarse vagando por el Caserío de Piedras Gordas, hace más de dos años, sin encontrárselo dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todos los que se crea con derecho al semoviente descrito, el suscrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la población, durante treinta días, contados desde la fecha, y se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencidos los treinta días de término no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Febrero 3 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—27

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Olá.

HACE SABER:

Que en poder del señor Victorino Gómez, de este vecindario, se encuentra depositado un toro de segunda talla, ojinegro, sin señal de sangre, denunciado por el mismo Gómez como bien vacante cuyo animal vaga por las sabanas de esta población hace más de un año sin dueño conocido y marcado a fuego en ambos lados así:

PP. MM.

De acuerdo con los artículos mil seis cientos (1600) y mil seiscientos uno (1601) del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos del Distrito y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se publique en la GACETA OFICIAL, para los fines que determina la ley.

Olá, Febrero 10 de 1927.

El Alcalde,

LEONIDAS AROSEMENA F.

El Secretario,

C. Andrión.

30 vs.—27